



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

LA AUTONOMÍA DEL PODER JUDICIAL Y LA LEY DEL SERVICIO
CIVIL N° 30057

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR

BERCELIA YULE LIZANA QUISPE

ASESOR

CHRISTIAN CARDENAS MANRIQUE

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

DERECHO LABORAL

LIMA – PERÚ

Año 2014

Dedicatoria

En primer lugar a mis padres, hermanos, y a mi familia en general por su apoyo incondicional, con sus consejos prestado, con la que Dios me ha bendecido y a los gratos amigos por formar parte de mi vida.

Agradecimiento

A Dios, darle gracias por una nueva oportunidad de vida y la de mis seres queridos en este proyecto trazado.

A Toribio Lizana Mendo y Luduvina Quispe Lizana, mis padres, por su apoyo honesto e inquebrantable y por el gran esfuerzo que dan día a día para con sus hijos en especial para mi persona de poner ese empeño en que se una buena profesional.

A Emiliano Lizana Mendo, por ser un tío y a la ser como un segundo padre para mí, ayudándome constantemente llegar a lograr terminar mi segunda carrera como abogada.

A los profesores, por participar con todos notros en sus enseñanzas y de dar lo mejor en su labor como docente con sus alumnos.

Presentación

Señores miembros del Jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la Tesis titulada “La Autonomía del Poder Judicial y la Ley del Servicio Civil N° 30057”, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título Profesional de Abogado.

El Autor

ÍNDICE

	Página
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración de autenticidad	v
Presentación	vi
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	11
II. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	32
2.1. Formulación del Problema de Investigación	34
2.2.1. Problema General	34
2.2.2. Problemas Específicos	35
2.2. Justificación	36
2.3. Relevancia	37
2.4. Contribución	37
2.5. Objetivos	38
2.5.1. Objetivo General	38
2.5.2. Objetivos Específicos.	39
2.6. Supuesto Jurídico	39
2.6.1. Supuesto Jurídico General	39
2.6.2. Supuestos Jurídicos Específicos	40
III. MARCO METODOLÓGICO	40
3.1. Metodología	40
3.1.1. Tipo de estudio	40
3.1.2. Diseño	41
3.2. Escenario de Estudio	42
3.3. Caracterización de Sujetos	43
3.4. Trayectoria metodológica	43
3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	43
3.5.1. Herramientas	45
	vii

3.5.2.	Instrumentos	45
3.6.	Tratamiento de la Información: Unidades temáticas, categorización	46
3.7.	Mapeamiento	46
3.8.	Rigor Científico	48
IV.	RESULTADOS	49
4.1.	Análisis de fuente documental	49
4.2.	Análisis de entrevistas.	49
4.3.	Contrastación de Supuesto	55
V.	DISCUSIÓN	57
VI.	CONCLUSIONES	57
VII.	RECOMENDACIONES	58
VIII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	59
8.1.	Fuentes Primarias	59
8.1.1.	Entrevistas	59
8.2.	Fuentes Secundarias	59
8.2.1.	Bibliografía Metodológica	59
8.2.2.	Bibliografía Temática	60
ANEXOS		62
a)	Matriz de consistencia	62
b)	Ficha de Entrevista	63
c)	Ficha de validacion de datos	72
d)	Ley del Servicio Civil N° 30057	78
e)	Ley de la Carrera Judicial	118

RESUMEN

El desarrollo de la presente tesis lleva como nombre “La Autonomía del Poder Judicial y La Ley del Servicio Civil N° 30057, tiene como eje principal la no comprensión de los trabajadores del Poder Judicial dentro del ámbito de aplicación de la Ley del Servicio Civil N° 30057, toda vez que esta norma tiene como objetivo ordenar y unificar en un solo régimen laboral a todos los servidores de la administración pública, sin tener en cuenta el principio de separación de poderes que otorga al poder judicial autonomía tanto en lo político, administrativo, económico, disciplinario; facultades que tienen como objetivo el de mantener su independencia en lo jurisdiccional. Además, en el presente trabajo de investigación ha tenido que ahondar sobre esta particular temática que resulta novedosa, no tanto porque hubiera surgido recientemente, sino, dado el desinterés quizá, el desconocimiento o la poca actividad académica sobre este ámbito de las ciencias jurídicas; por otra parte se presentan limitaciones por cuanto existe escasa o casi nula cantidad de estudios realizados con anterioridad a esta investigación que permitirían de no ser así, abordar el tema con mayor profundidad. Es decir teniendo como resultado positivo durante la investigación, y las entrevistas realizadas a un grupo del personal que labora en el Poder Judicial y teniendo un concepto claro sobre el principio de separación de poderes se aplica en nuestro estado, no solo como forma de gobierno, sino que se ha impuesto como deber entre otros el de salvaguardar al ciudadano y hacer efectivo los mecanismos de protección frente a las vulneraciones de los derechos fundamentales, que provengan ya sea del propio estado o terceros y/ o particulares al ser parte cada uno de los habitantes componentes fundamentales de nuestra sociedad. Por otro lado en la presente tesis para una mejor apreciación de la problemática indicada es importante abordar el pronunciamiento de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República, quienes en el marco del Periodo Anual de Sesiones 2013-2014, el 27 de marzo del 2014, aprobaron el Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3183/2013-CR y 3239/2013-PJ que recomienda la exclusión del personal del Poder Judicial de la aplicación de la Ley del Servicio Civil.

En conclusión La Ley del Servicio Civil N° 30057, es inconstitucional al incluir a los trabajadores auxiliares y administrativos del Poder Judicial dentro de sus alcances toda vez que colisiona con el principio de la separación de poderes y la autonomía con el cual cuenta para el desarrollo de sus labores, que es la administración de justicia en el país.

Palabras claves: Autonomía, administrar justicia, inconstitucional, la vulneración del principio de separación de poderes.

ABSTRACT.

The development of this thesis bears the name "The Autonomy of the Judiciary and the Civil Service Act No. 30057, the principal axis non understanding of workers in the judiciary within the scope of the Civil Service Act No. 30057 , since this standard is to organize and unify into a single labor regime to all servers of public administration, regardless of the principle of separation of powers that gives the judiciary autonomy in the political, administrative, economic , disciplinary; powers aim to maintain their independence in court. In addition, this research has had to expand on this particular subject that is novel, not because he had recently emerged, but given the lack perhaps, ignorance or poor academic activity on this field of legal science; on the other hand limitations they arise because there is little or almost no amount of studies prior to this investigation that would allow otherwise, address the issue further. That is having a positive result during the investigation, and interviews with a group of staff working in the judiciary. and having a clear concept of the principle of separation of powers is applied in our state, not only as a form of government, but that has been imposed as a duty among others to safeguard citizens and make effective mechanisms of protection against breaches of fundamental rights, arising either the state itself or third parties and / or individuals to be part of each of the key components of our society inhabitants. On the other hand in this thesis for a better appreciation of the problems indicated it is important to address the pronouncement of the Committee on Labor and Social Security of Congress, who under the Annual Session 2013-2014, 27 March 2014 approved the Opinion fallen on Bills 3183/2013-CR and 3239/2013-PJ recommended the exclusion of staff of the Judiciary of the implementation of the Civil Service Law.

In conclusion The Civil Service Act No. 30057 is unconstitutional to include ancillary and administrative staff in the judiciary within its scope since it collides with the principle of separation of powers and the autonomy which account for development of its work, which is the administration of justice in the country.

Keywords: Autonomy, administer justice, unconstitutional infringement of the principle of separation of powers.